CONTRATO EXPLORA-2021-05

CONTRATANTE	Fundación Para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacifico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"
NIT	900970551-2
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO EXPLORA-2021-06
CONTRATISTA	CLAUDIA CLEMENCIA ORTIZ BURBANO
C.C.-Nit	1.014.194.151 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN	MOCOA
TELÉFONO	3124511119
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOSOCIAL EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS #86001292021 MOCOA CON ICBF REGIONAL PUTUMAYO CON OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS GENERACIÓN EXPLORA, CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 6 Y 13 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS LAS HABILIDADES DEL SIGLO XXI, ASÍ COMO CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA A PARTIR DE LA EXPLORACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS
PLAZO	7,5 MESES
VALOR:	$26.250.000,oo

Entre los suscritos a saber: **ADONIESIS SERNA HINESTROZA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de montería, identificada con la **cédula de ciudadanía** No. **11.807.251 De Quibdó** obrando como **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN"**, con **NIT 900970551-2,** debidamente facultada y avalada por la JUNTA DIRECTIVA, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE** y **CLAUDIA CLEMENCIA ORTIZ BURBANO** mayor de edad, identificado con la **cédula de ciudadanía No. 1.014.194.151 DE BOGOTÁ**, obrando en nombre propio**,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de prestación de servicios **PRIMERA. OBJETO**: El contratista se compromete para con EL CONTRATANTE PARA "**PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOSOCIAL EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS #86001292021 MOCOA CON ICBF REGIONAL PUTUMAYO CON OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS GENERACIÓN EXPLORA, CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 6 Y 13 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS LAS HABILIDADES DEL SIGLO XXI, ASÍ COMO CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA A PARTIR DE LA EXPLORACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS.",

Calle 20 N° 4-05 B/ Yesquita (Quibdó) Tel. (094) 6715821 | Cel. 3233897044 Quibdó-Chocó. Email:
gerencia@fundacionchonto.com | twitter: @FundacionChonto |WEB: www.fundacionchonto.com
|INSTAGRAM:fundacionchonto | NIT: 900.970.551-2

CONTRATO EXPLORA-2021-05

de acuerdo con las actividades presentadas en el Plan de Trabajo por parte del Contratista y demás normas reglamentarias SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 26.250.000,oo)** M/cte. **FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE a)** pagos mensuales de **$3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL)** por entregas parciales recibidas a satisfacción, la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN"** como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. TERCERA. TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato, será por el término de **siete punto cinco (7,5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato y LA/EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato **no podrá superar el 30 de Junio de 2022**. CUARTA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE por conducto de la REPRESENTANTE LEGAL supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. SEXTA: GARANTIAS. El CONTRATISTA debe presentar dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, a favor de la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN"**, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, las garantías de cumplimiento autorizadas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 y legalmente. establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **1) Cumplimiento General Del Contrato: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2) Calidad Del Servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. PARAGRAFO**: EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a que haya lugar de acuerdo a los contratos adicionales que se produzcan, La fecha de inicio del contrato será a partir de la fecha de aprobación mediante acto administrativo por parte del CONTRATANTE. SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Identificar y focalizar las niñas y los niños que harán parte del programa.*
2. *Conformar los grupos, es decir, organizar a las niñas y los niños focalizados en 4 grupos de hasta 25, teniendo en cuenta curso de vida y proximidad geográfica.*
3. *Apoyar al Asesor Metodológico en la elaboración del plan de trabajo para el desarrollo de los encuentros con los grupos a su cargo.*
4. *Coordinar con los inspiradores asignados a sus equipos de trabajo, la ejecución de las actividades del núcleo de desarrollo.*
5. *Asistir al menos una vez al mes a un encuentro de núcleo de desarrollo en cada uno de sus grupos, para observar la participación de las niñas y los niños e identificar cómo se están articulando los temas desarrollados en los encuentros con las actividades de núcleo de desarrollo.*
6. *Diligenciar la herramienta de "Diagnóstico de Derechos" por cada una de las niñas y niños a su cargo, al igual que realizar las gestiones necesarias para la garantía de derechos.*
7. *Aplicar el formato para la identificación de habilidades de entrada y salida a los participantes del Programa (según formato definido por el ICBF).*
8. *Registrar la información de los participantes en el sistema de Información definido por el ICBF.*
9. *Diligenciar los formatos e instrumentos que le solicite el ICBF.*
10. *Desarrollar los encuentros vivenciales de lectura del contexto, los encuentros vivenciales de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, los encuentros vivenciales de prevención de riesgos específicos, los encuentros vivenciales intergeneracionales y los encuentros vivenciales individuales con las familias, de*

Calle 20 N° 4-05 B/ Yesquita (Quibdó) Tel. (094) 6715821 | Cel. 3233897044 Quibdó-Chocó. Email:
gerencia@fundacionchonto.com | twitter: @FundacionChonto |WEB: www.fundacionchonto.com
|INSTAGRAM:fundacionchonto | NIT: 900.970.551-2

acuerdo con las orientaciones metodológicas proporcionadas por el Asesor Metodológico del operador y teniendo en cuenta los contenidos técnicos brindados por el ICBF.

11. Desarrollar encuentros de fortalecimiento a los entornos protectores, mínimo una vez durante la ejecución del contrato.

12. Coordinar la entrega de refrigerios tanto para las niñas y los niños que asisten a cada encuentro vivencial, como para los encuentros intergeneracionales.

OCTAVA TERMINACION CONTRATO: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes; siempre y cuando no se causen prejuicios a la fundación.
b) Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar la ejecución.
d) Por incumplimiento del objeto contractual del contratista el presente contrato se podrá terminar unilateralmente.

NOVENA. CLAUSULA PENAL. En el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho al CONTRATANTE para exigir el pago el 10% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal. DECIMA. GARANTÍAS. El contratista se obliga a suscribir con una compañía de seguros las siguientes garantías: ***1) Cumplimiento General Del Contrato***: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. ***2) Calidad Del Servicio***: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.. DECIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMA SEGUNDA. RELACION CONTRACTUAL. Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el CONTRATISTA en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral. DECIMA TERCERA. DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con la aprobación previa del Contratante.DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista.

Para constancias se firma a los 26 días del mes de octubre de 2021

CONTRATANTE	CONTRATISTA

Calle 20 N° 4-05 B/ Yesquita (Quibdó) Tel. (094) 6715821 | Cel. 3233897044 Quibdó-Chocó. Email:
gerencia@fundacionchonto.com | twitter: @FundacionChonto |WEB: www.fundacionchonto.com
|INSTAGRAM:fundacionchonto | NIT: 900.970.551-2

CONTRATO EXPLORA-2021-05

Firma ADONIESIS SERNA H. **ADONIESIS SERNA HINESTROZA** **Representante Legal** **FUNDACION CHONTO CIMARRON** **CC. 11.807.251** **Contratante**	Firma Claudia Ortiz **CLAUDIA CLEMENCIA ORTIZ BURBANO** **CC.1.014.194.151 DE BOGOTÁ** **Contratista**

Firmado digitalmente porFUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO
DN: cn=FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO c=Colombia o=FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO ou=Factura Electronica
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicaci· n:
Fecha:2021-10-29 15:10-05:00

Calle 20 N° 4-05 B/ Yesquita (Quibdó) Tel. (094) 6715821 | Cel. 3233897044 Quibdó-Chocó. Email:
gerencia@fundacionchonto.com | twitter: @FundacionChonto |WEB: www.fundacionchonto.com
|INSTAGRAM:fundacionchonto | NIT: 900.970.551-2